

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 04 de Mayo del año 2021; **VISTO Y DEBATIDO** el punto D, de Post Agenda, correspondiente al pedido presentado por el Consejero Regional Gilberto Regalado Bustamante, con el voto unánime del Pleno, correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"; en el artículo 15°, literal a) establece que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; en concordancia con el artículo 39° de este dispositivo legal, señala que: *"los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **Acordó:**

PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cajamarca, para que por su intermedio, exhorte a la Dirección Regional de Educación, en coordinación con las UGEL, realicen los mayores esfuerzos para solucionar de la mejor manera la problemática educativa en la región Cajamarca.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL